ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº MP-SIRUV-LP-OP-026-2022

(Previo al Inicio se deja constancia por parte de la Directora de Contratación de la entidad, que se inicia la grabación de la audiencia.)

Objeto del Proceso es la: **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA A LOS CORREGIMIENTOS DE AMAIME Y BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL, SEGÚN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2278. SUSCRITO CON EL INVIAS".**

En la ciudad de Palmira, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2022, siendo las ocho (8:00 A.M.), nos encontramos reunidos a través de la plataforma de Google Meet, **en armonía con lo preceptuado en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 3º y 9º de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones contenidas en las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, al igual que en los decretos 019 de 2012, 2106 de 2019 y Ley 2022 del 2020, y lo establecido en el pliego o documento tipo versión No. 3 para el desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, se establece que la audiencia de adjudicación en la licitación pública se realizará por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información digitales que favorecen la tele-presencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes, interesados, entes de control y las entidades estatales.**

Se deja constancia que el día 13 de julio de 2022, mediante mensaje público en la plataforma de SECOP II se remitió la información con indicación del medio a través del cual se realizaría la presente diligencia, de acuerdo al día y hora programado en el cronograma del Proceso de Selección de Licitación Pública Nº MP-SIRUV-LP-OP-026-2022 (se adjunta a la presente acta el documento de parámetros de la audiencia):

Tema: Audiencia de adjudicación Proceso Vía Amaime
14 de julio de 2022, 8:00am – 15 de julio de 2022, 12:00pm ·
Información para unirse a Google Meet
Enlace a la videollamada: https://meet.google.com/pkt-qwdj-buu

O marca el: (CO) +57 602 3896620 PIN: 237 799 244#
Más números de teléfono: https://tel.meet/pkt-qwdj-buu?pin=2138376038870

Por lo anterior, habiendo transcurrido 11 minutos, y dejando constancia que no hay nadie en sala de espera solicitando el ingreso, siendo la fecha y hora programada, a través de la plataforma y el link dispuesto para ell, se procedió a su inicio.

I. Orden del día:

1. Instalación de la audiencia.
2. Relación y verificación de asistentes (presentación del representante de cada uno de los oferentes que intervendrá en la audiencia).
3. Lectura Reglas de la audiencia de adjudicación.
4. Intervenciones de los proponentes respecto de la evaluación final.
5. Derecho a réplica (si se requiere)
6. Respuesta a las intervenciones (si se requiere).
7. Lectura de la conclusión de la verificación de requisitos habilitantes.
8. Apertura al Sobre 2 Oferta Económica de los proponentes habilitados y evaluación de la oferta económica, corrección aritmética y precios artificialmente bajos, Definición del orden de elegibilidad
9. Informe a los asistentes sobre la fecha de la TRM que se tendrá en cuenta para la ponderación de las propuestas económicas,
10. Traslado a los proponentes habilitados de la verificación Económica.
11. Intervención de los proponentes respecto al traslado de la oferta económica
12. Respuestas sobre las intervenciones
13. Lectura del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.
14. Cierre de la Audiencia.

II. Desarrollo de la audiencia:

1. Instalación de la audiencia.

La doctora DIANA ALEXANDRA PINO GIRÓN - Directora de Contratación Pública del Municipio de Palmira, instala la Audiencia dentro del proceso de Proceso de Selección de Licitación Pública N° MP-SIRUV-LP-OP-026-

2022, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA A LOS CORREGIMIENTOS DE AMAIME Y BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL, SEGÚN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2278. SUSCRITO CON EL INVIAS**".

La cual tiene como fin llevar a cabo la Audiencia Efectiva de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, de conformidad con los parámetros establecidos en el pliego de Condiciones del proceso de selección. La cual se dirigirá por la doctora **DIANA ALEXANDRA PINO GIRÓN - Directora de Contratación Pública**, quien preside la Audiencia de acuerdo con la delegación conferida por el señor Alcalde mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020, da inicio a la Audiencia Efectiva de Adjudicación o declaratoria de desierta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007, el numeral 10 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

De igual manera se cuenta con la presencia del ordenador del gasto de la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, su equipo gestor estructurador e integrantes del Comité evaluador de las ofertas allegadas el presente proceso de selección, (convocados mediante nota interna No. 2022-300.8.1.441 del 11 de julio de 2022), los cuales harán parte de la presente diligencia para dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al informe de evaluación y proceder con la evaluación de las ofertas económicas habilitadas.

2. Relación y verificación de asistentes.

Se procede a realizar la presentación de los asistentes por parte del Municipio de Palmira como de las personas interesadas en participar en el Presente Proceso de selección.

Se informa además que se compartirá mediante Chat de la audiencia el link para diligenciar el formulario de asistencia a la presente diligencia: https://forms.gle/ixtE1F8xAPjvTZZy6

Por parte de la Dirección de Contratación:
DIANA ALEXANDRA PINO GIRÓN - Directora de Contratación Pública - DCP
GLORIA MARCELA PARRA GARCÍA - Contratista – DCP
DIANA CAROLINA CANTILLO – Contratista DCP

Por Parte de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda - SIRUV.
GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda – SIRUV.
ANDRES FERNANDO OSORIO OCAMPO – Secretario de Infraestructura Vial.
VICTORIA NARANJO DUQUE – Contratista SIRUV
ALEJANDRA LONDOÑO PARRA– Contratista SIRUV
(ver listado de asistencia)

Por parte de la veeduría Ciudadana:
No se hicieron presentes.

Por parte de los proponentes:
A continuación, se da la palabra a la abogada **Gloria Marcela Parra García** contratista de la Dirección de Contratación, para que dé lectura al Orden del día:

#	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	INTEGRANTES	REP/ LEGAL	ASISTENTE	AUTORIZADO PARA INTERVENIR / Apoderado / observaciones
		RESULTADO				
1	CONSORCIO INSY	HABILITADA	INTER NOS CONSTRUCCIONES SAS SYPROC SAS	MICHAEL ORLANDO CARRASCAL PEÑARANDA	MICHAEL ORLANDO CARRASCAL PEÑARANDA EDILBERTO NORATO	Representante legal le otorga poder al señor Edilberto Norato como asesor
2	EDISON PEREZ RODRIGUEZ	HABILITADA		EDISON PEREZ RODRIGUEZ	NO ASISTE	
3	CONSORCIO PC	HABILITADA	PROQUING SAS CITY G&R SAS	JUAN FERNANDO QUINCHIA RESTREPO	NO ASISTE	
4	CONSORCIO VIAS DEL VALLE 2022	RECHAZADA	FERVAR INGENIEROS EU	FERNANDO ARTURO VARGAS PEREZ	NO ASISTE	

			FERNANDO ARTURO VARGAS PEREZ			
5	CONSORCIO ALFA2	**HABILITADA**	CARLOS ALFONSO LOPEZ PEÑA OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S	OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ	DIEGO FERNANDO BOTERO QUICENO	Allegó autorización mediante mensaje en plataforma a DIEGO FERNANDO BOTERO QUICENO C.C. 1.097.402.734 de Calarcá (Q)
6	ROCALES Y CONCRETOS SAS	**HABILITADA**		CLAUDIA INES PABON MOSQUERA	NO ASISTE	
7	CONSORCIO VIAS PALMIRA INGETOL-N 2023	RECHAZADA	INGENIERIA E INMOBILIARIA DEL TOLIMA SAS BIC NORMALIZAR INGENIERÍA	FERNANDO GONZALEZ ROA	NO ASISTE	
8	CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL	**HABILITADA**		CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL	NO ASISTE	
9	CONSORCIO INFRAVIALES	**HABILITADA**	MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS MANSER INGENIERIA SAS BUILDING ENGINEERING AND CONSULTING COMPANY SAS	JAVIER TRIANA MORALES	NO ASISTE	

10	EDUARDO GIRONZA LOZANO	**HABILITADA**		EDUARDO GIRONZA LOZANO	JULIANA ZAULIA LÓPEZ MOSQUERA	Allegó autorización mediante mensaje en plataforma a JULIANA ZAULIA. LOPEZ MOSQUERA C.C. 38.603.605 de Cali
11	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	**HABILITADA**		ISAIAS VARGAS GONZALEZ	LAURA VANESSA ROJAS OVIEDO	Autoriza a Laura Vanessa Rojas Oviedo CC. 1.110.597.247
12	R.C.R. INGENIERIA SAS	**HABILITADA**		RAUL CHARRY RONDON	NO ASISTE	
13	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS	**HABILITADA**		WILSON CAINA LOPEZ	JUDITH DIAZ ARANZA	Allegó autorización mediante mensaje en plataforma a la ARQ. JUDITH DIAZ ARANZA cédula 1.143.338.152, participación, toma de decisiones y todo lo relacionado con la audiencia de la apertura de sobre económico a nombre de la compañía.
14	ALVARO ENRIQUE VASQUEZ ROJAS Y CIA LTDA	**HABILITADA**		ALVARO ENRIQUE VASQUEZ ROJAS	ALVARO ENRIQUE VASQUEZ ROJAS 14449930 AHILIN MURILLO LUCUMI - APODERADA	Da poder en audiencia a la apoderada AHILIN MURILLO LUCUMI C.C 25. 619. 395
15	CASTRILLÓN MANJARRES & CIA S EN CS	**HABILITADA**		MANUEL CAMILO SOTO MANJARRÉS	MANUEL CAMILO SOTO MANJARRÉS	
16	CONSORCIO CFM&N_22	**HABILITADA**	CFM INGENIERIA SAS	CARLOS FERNANDO MEDINA NOREÑA	JORGE ANDRES ROMERO	

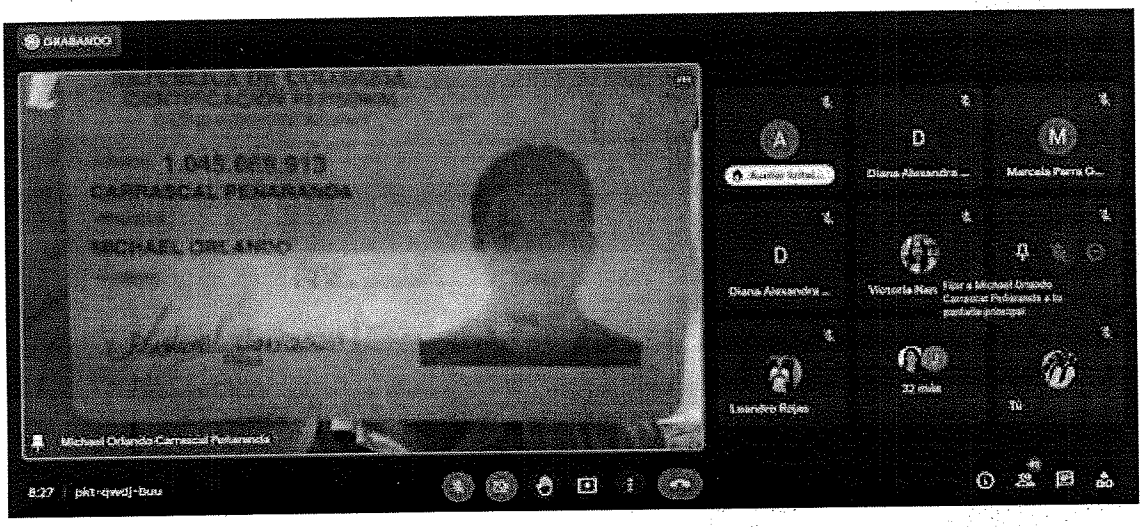
			CARLOS FERNANDO MEDINA NOREÑA		SÁNCHEZ Representante suplente consorcio	
17	INGTEC LIMITADA	**HABILITADA**		JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA	ANGIE LIZETH CHAPARRO FAJARDO	Allegó poder mediante mensaje en plataforma: ANGIE LIZETH CHAPARRO FAJARDO C.C. 1057603773
18	JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ	**HABILITADA**		JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ	NO ASISTE	
19	CONSORCIO VIAL JL -2022	**HABILITADA**	JAVIER LONDOÑO OP SAS PROMOTORA TIERRA GRATA SAS	LUIS IGNACIO MESA LONDOÑO identificado con 70.069.661	ANGIE CAROLINA GOMEZ	Allegó poder mediante mensaje en plataforma: ANGIE CAROLINA GOMEZ T C.C. 1.110.548875 FRANKLIN GANTIVA MONTOYA C.C 1.017.131.417
20	CONSORCIO CONSTRUYENDO SOLUCIONES 2022	RECHAZADA	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA – ASOCIENAGA FARUD FRANCISCO LARIOS	FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF	NO ASISTE	
21	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL PLV	**HABILITADA**	ESFUERZO VERTICAL SAS BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ VOLGA CONSTRUCCIO NES SAS	MAURICIO RAFAEL PABA PINZON	NO ASISTE	un asistente

22	INCORDIS SAS	**HABILITADA**		JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA	NO ASISTE	
23	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	RECHAZADA		OSCAR JOAQUIN CASTRO RAMÍREZ	NO ASISTE	
24	CONSORCIO DELTA	**HABILITADA**	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML SAS VÍAS Y CANALES SAS	DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI	MAURICIO ALEJANDRO ORTIZ	Allegan autorización al señor MAURICIO ALEJANDRO ORTIZ C.C. 1.233.888.046
25	WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES	RECHAZADA		WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES	NO ASISTE	
26	GRUPO QUIMBAYA SAS	**HABILITADA**		FABIAN VIVÍ MORALES, identificado con C.C. 7.554.871 de Armenia	SANTIAGO VIVI GARCIA	Autoriza a SANTIAGO VIVI GARCIA, identificado con C.C. 1.094.972.055, para participar en la audiencia pública de Adjudicación
27	CONSORCIO VIAL AMAIME AM 22	**HABILITADA**	ARQQOR ASOCIADOS SAS MEGAPROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS	DAVID ANDRES CASTAÑEDA LEON	NO ASISTE	1026258 Un asistente JENNY VARGAS
28	CONSORCIO TESLA	**HABILITADA**	LILIANA GÓMEZ CANO HUGO RODOLFO MEJIA MONTES	LILIANA GOMEZ CANO	NO ASISTE	
29	CONSORCIO 4VIAS	RECHAZADA	DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ	DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ	NO ASISTE	

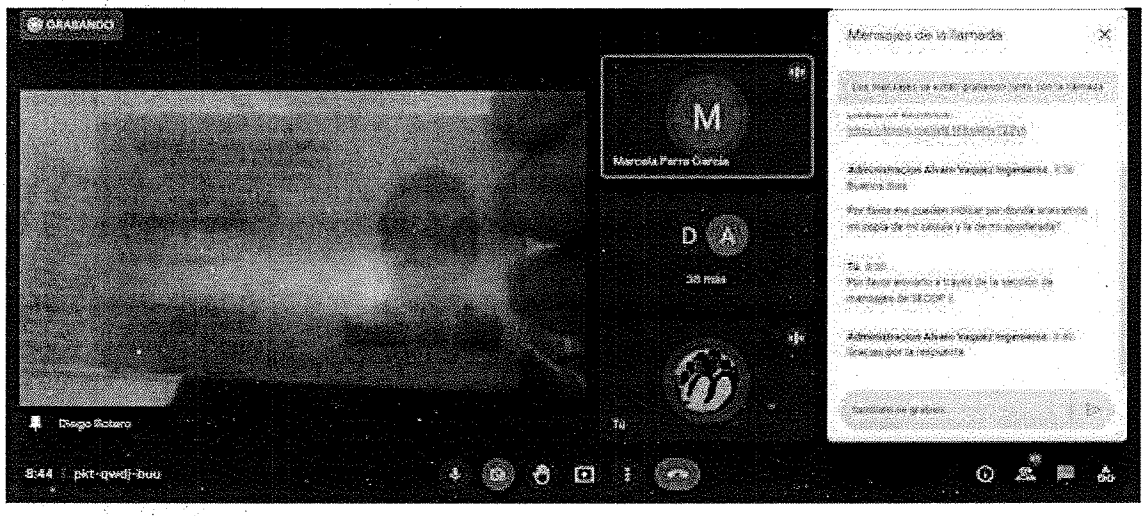
			ARLLANOS INGENIERIA SAS CONSTRUCCIONES AZIMUT SAS ALVARO HERNAN BELTRAN CARDONA			
30	CONSORCIO VIMCONST 2022	**HABILITADA**	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONSTAC. SAS VIMOS CONSTRUCCIONES SAS	NAJLE FARID ARANA SIMANCAS	NO ASISTE	
31	CONSORCIO TADEO BS AMAIME	**HABILITADA**	BUSINESS MILLENIUM GROUP SAS SOLUCIONES PRÁCTICAS DE INGENIERÍA SOPRAING SAS	GUILLERMO SANCHEZ HUÉRFANO CC.: 19.379.781 de Bogotá D.C	JHOAN CAMILO CADENA SÁCHICA	Autorizo al señor JHOAN CAMILO CADENA SÁCHICA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.740.801



Proponente1

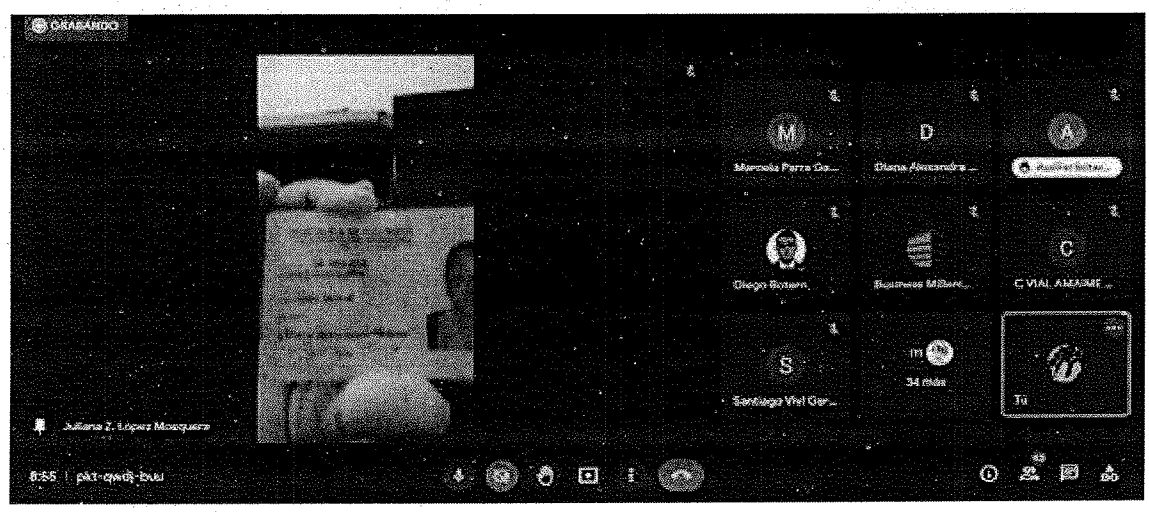


Proponente 5



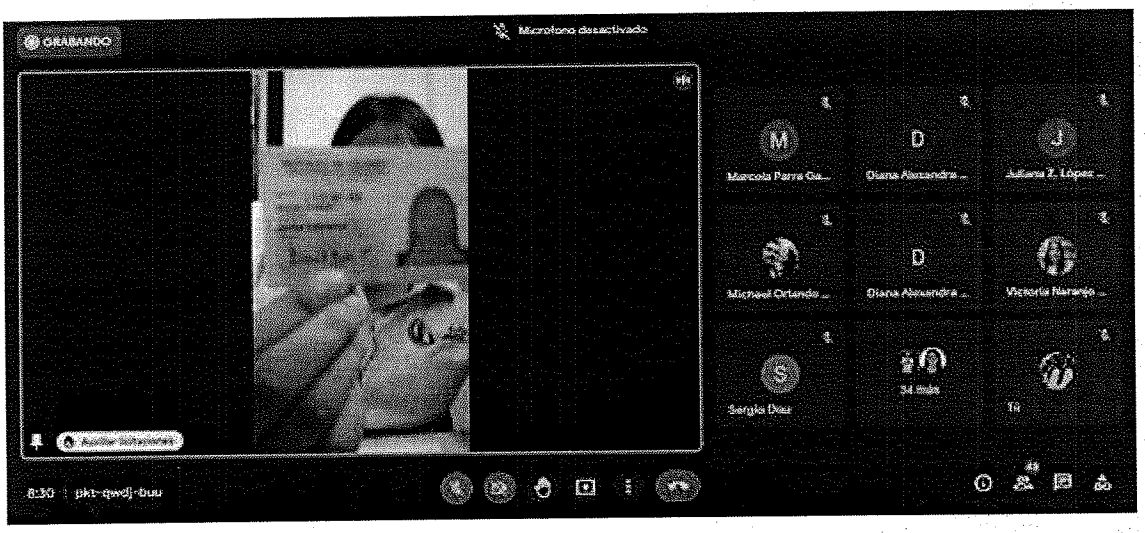
Proponente 10

Juliana Lopez

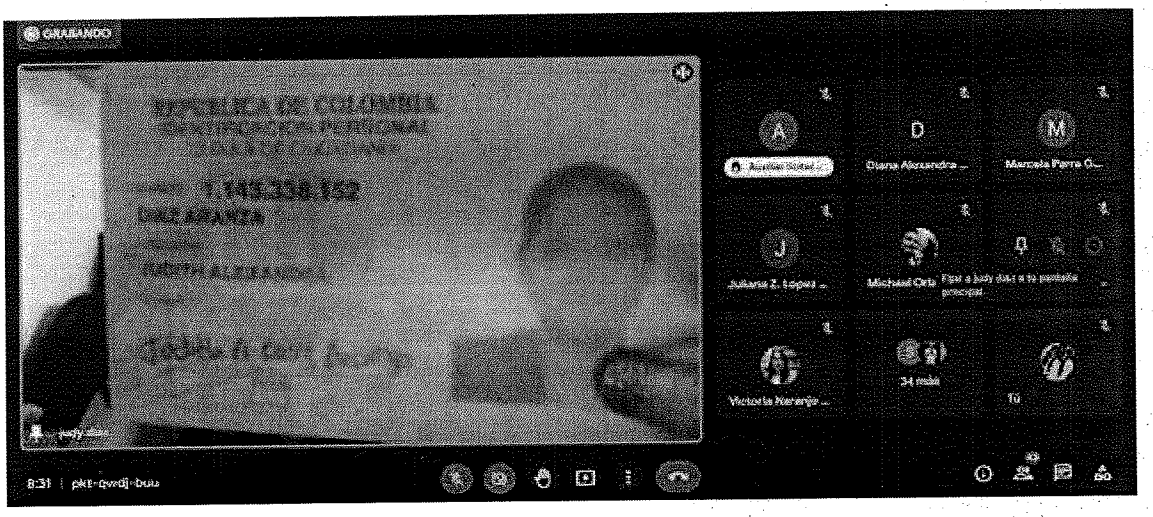


Proponente 11

Laura vanessa rojas



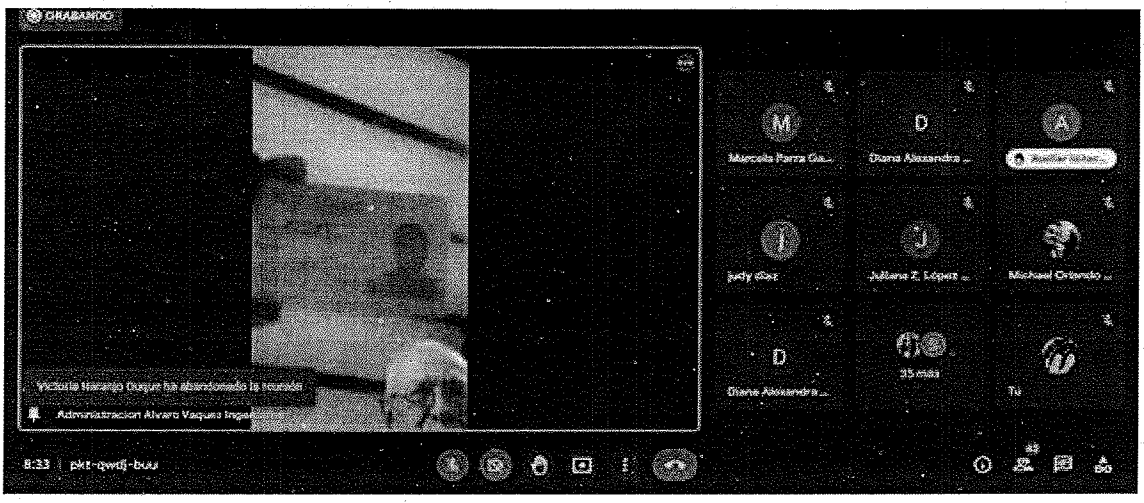
Proponente 13



Proponente 14

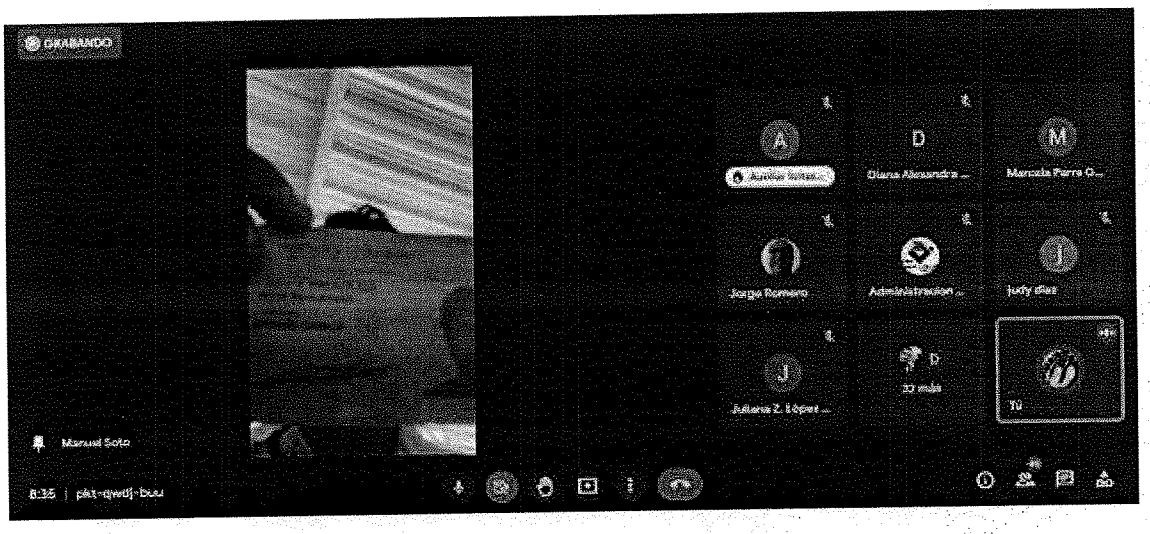
Alvaro enrique Vasquez



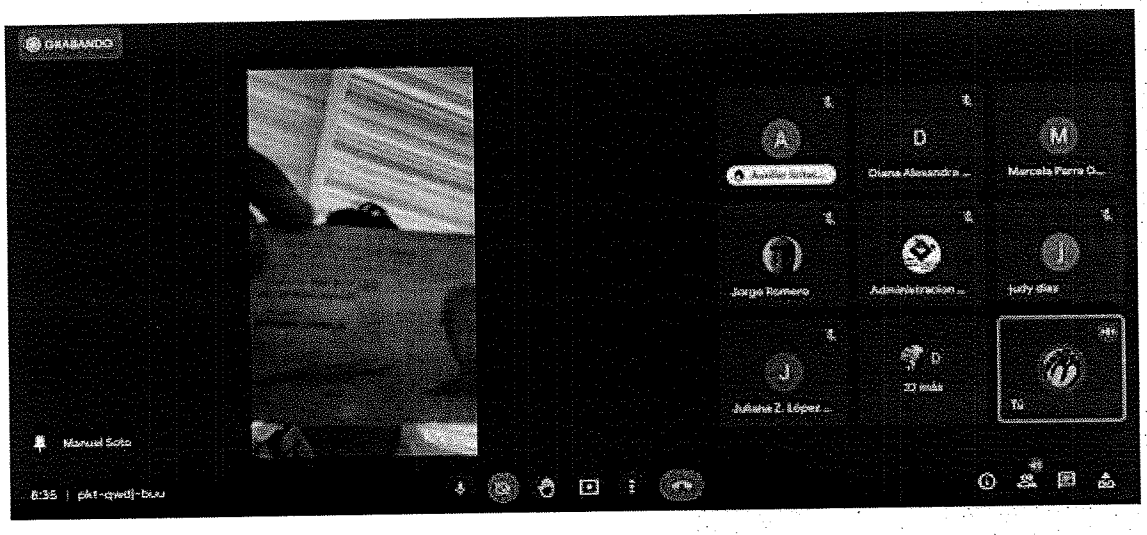


Proponente 15

Manuel soto

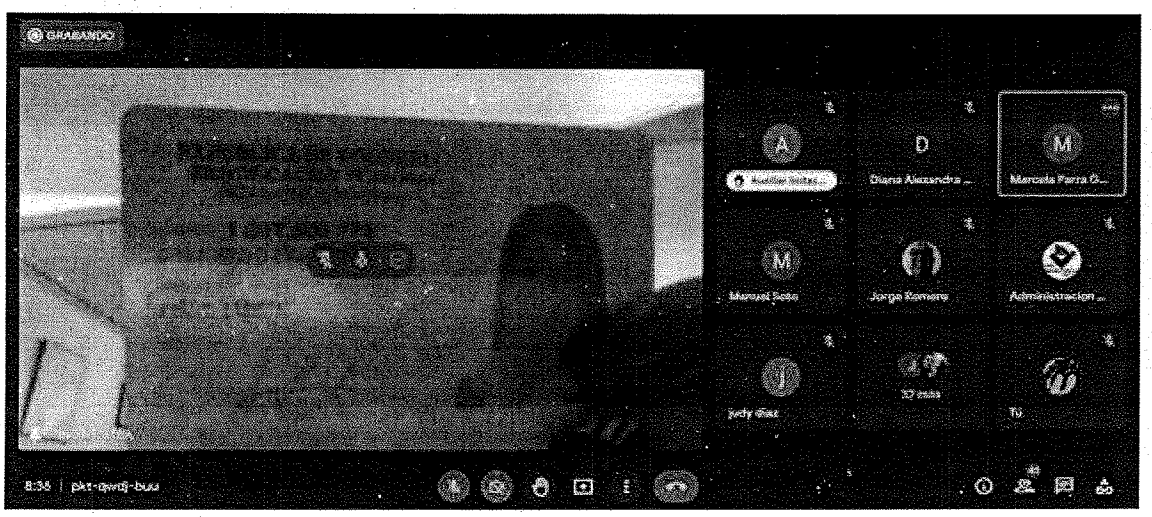


Proponente 16

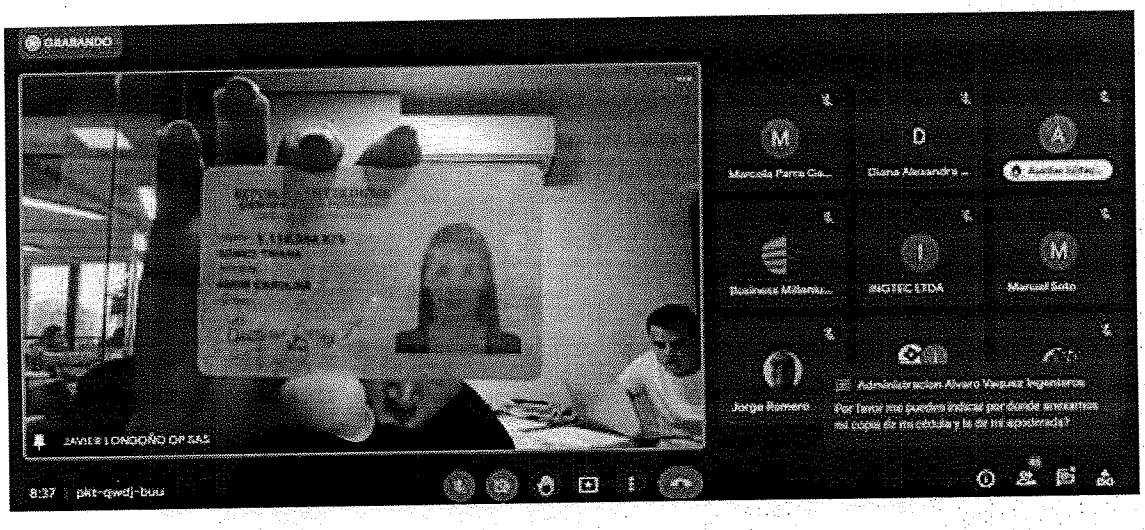


Proponente 17



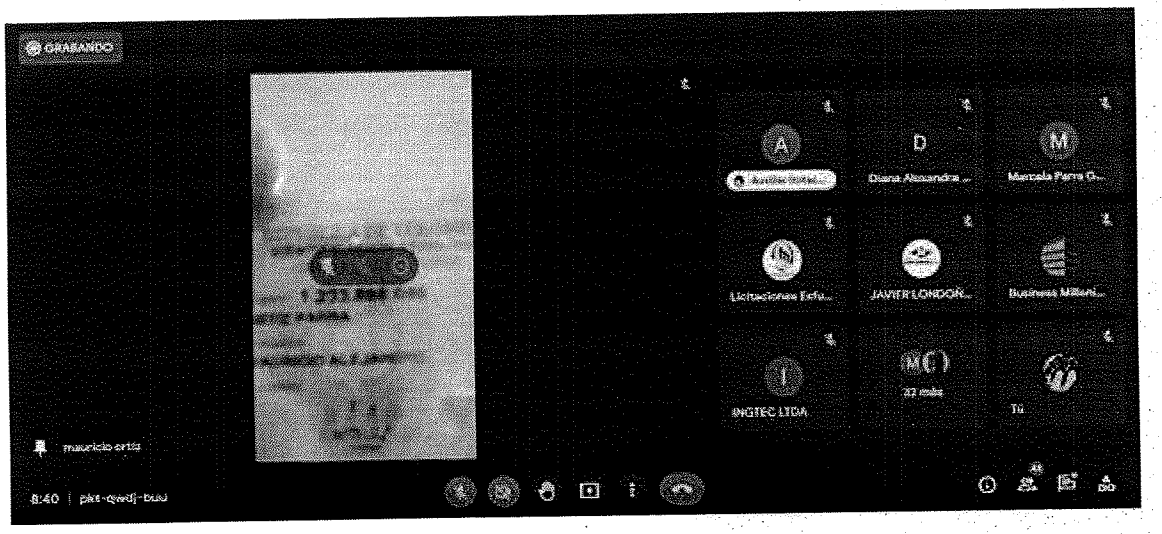


Proponente 19

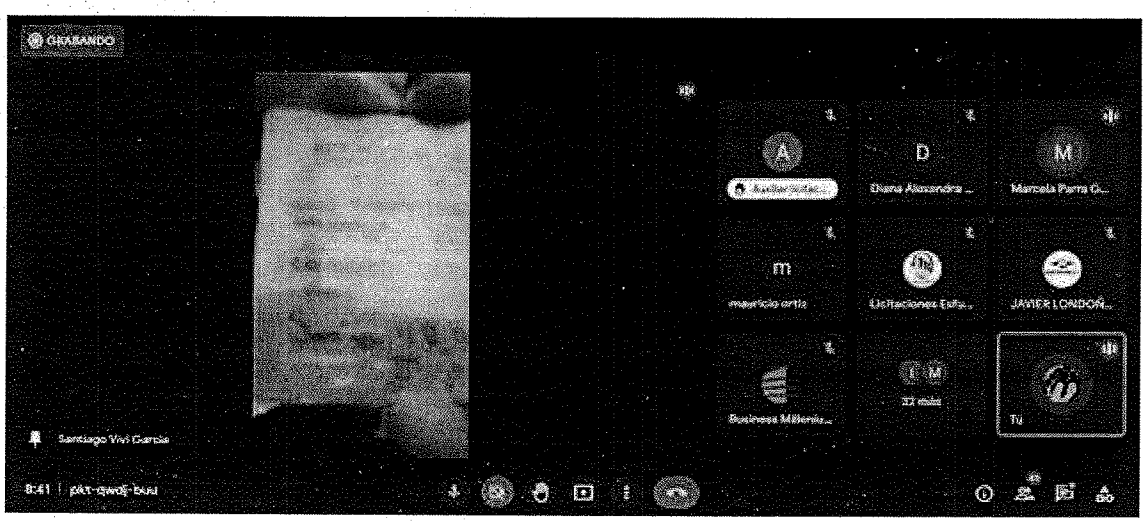


Proponente 24

Mauricio ortiz

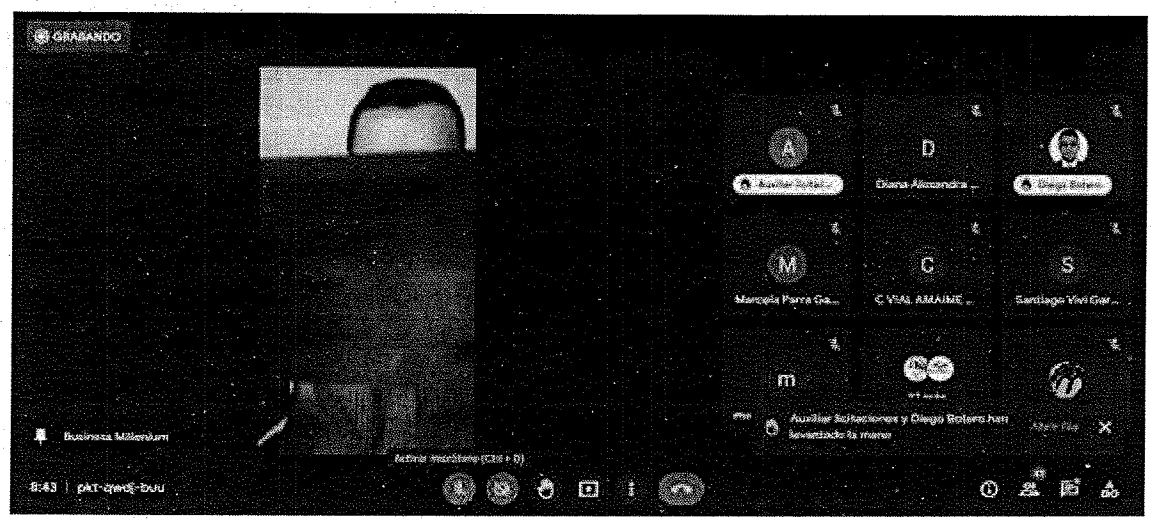


proponente 26



Proponente 31

Camilo cadena



Lectura reglas de la audiencia.

REGLAS GENERALES:

1. La Dirección de Contratación Pública del Municipio de Palmira otorgará el uso de la palabra para que los interesados participen en la audiencia debiendo habilitar el micrófono solo quien corresponda.
2. Para la participación en la audiencia, solo habrá una conexión por proponente interesado.
3. La audiencia será grabada.
4. Los micrófonos deberán estar silenciados y solo se deberá activar cuando se le otorgue el uso de la palabra.
5. Solamente una persona por proponente realizará la intervención en la audiencia (el informado por el representante legal en la presentación de los asistentes)
6. La entidad concederá el uso de la palabra al oferente que así lo solicite, para que intervenga y se pronuncie respecto de las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes, y conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo *2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082/2015,* por un máximo de tiempo de cinco (5) minutos por intervención.

7. La audiencia podrá ser suspendida por la Entidad las veces que se consideren necesarias, en virtud de las intervenciones recibidas y el desarrollo de la misma.
8. Las intervenciones deben ser respetuosas y el vocabulario a emplear cortés y amable con el auditorio.
9. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
10. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Procedimiento para la evaluación de la oferta:
11. Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y verificara los precios artificialmente bajos, corrección aritmética y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del pliego de condiciones.
12. Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para las aclaraciones respecto de posibles precios artificiales y luego la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

13. El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV del pliego y ordenados de mayor a menor.
14. La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.
14. Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

4. Intervenciones de los proponentes para pronunciarse sobre el informe final de evaluación:

Teniendo en cuenta que la Entidad publicó el Informe final de evaluación el pasado 13 de julio del 2022, se concede la palabra por el término de cinco (5) minutos a los oferentes para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación.

Así mismo, la Entidad concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

#	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	INTEGRANTES	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO INSY	HABILITADA	INTER NOS CONSTRUCCIONES SASNTER NOS CONSTRUCCIONES SAS SYPROC SAS	Precio artificialmente bajo: qué método se va a utilizar, que tiempo, si es antes de la apertura de los sobres, y que criterios va a utilizar para aceptar o rechazar la aclaración.
2	EDISON PEREZ RODRIGUEZ	HABILITADA		
3	CONSORCIO PC	HABILITADA	PROQUING SAS CITY G&R SAS	

4	CONSORCIO VIAS DEL VALLE 2022	RECHAZADA	FERVAR INGENIEROS EU FERNANDO ARTURO VARGAS PEREZ	
5	CONSORCIO ALFA2	**HABILITADA**	CARLOS ALFONSO LOPEZ PEÑA OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S	
6	ROCALES Y CONCRETOS SAS	**HABILITADA**		
7	CONSORCIO VIAS PALMIRA INGETOL-N 2023	RECHAZADA	INGENIERIA E INMOBILIARIA DEL TOLIMA SAS BIC NORMALIZAR INGENIERIA	
8	CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL	**HABILITADA**		
9	CONSORCIO INFRAVIALES	**HABILITADA**	MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS MANSER INGENIERIA SAS BUILDING ENGINEERING AND CONSULTING COMPANY SAS	
10	EDUARDO GIRONZA LOZANO	**HABILITADA**		
11	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	**HABILITADA**		
12	R.C.R. INGENIERIA SAS	**HABILITADA**		

13	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS	**HABILITADA**		
14	ALVARO ENRIQUE VASQUEZ ROJAS Y CIA LTDA	**HABILITADA**		
15	CASTRILLON MANJARRES & CIA S EN CS	**HABILITADA**		
16	CONSORCIO CFM&N_22	**HABILITADA**	CFM INGENIERIA SAS CARLOS FERNANDO MEDINA NOREÑA	Indica que de acuerdo a sanción y trámite de demanda le asiste derecho a la excepción para que no les quiten los puntos, solicita nuevamente la revisión para otorgar puntos
17	INGTEC LIMITADA	**HABILITADA**		
18	JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ	**HABILITADA**		
19	CONSORCIO VIAL JL -2022	**HABILITADA**	JAVIER LONDOÑO OP SAS PROMOTORA TIERRA GRATA SAS	
20	CONSORCIO CONSTRUYENDO SOLUCIONES 2022	RECHAZADA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTAMARTA – ASOCIENAGA FARUD FRANCISCO LARIOS	
21	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL PLV	**HABILITADA**	ESFUERZO VERTICAL SAS BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ VOLGA CONSTRUCCIONES SAS	

22	INCORDIS SAS	**HABILITADA**		
23	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	RECHAZADA		
24	CONSORCIO DELTA	**HABILITADA**	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML SAS VÍAS Y CANALES SAS	
25	WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES	RECHAZADA		
26	GRUPO QUIMBAYA SAS	**HABILITADA**		
27	CONSORCIO VIAL AMAIME AM 22	**HABILITADA**	ARQQOR ASOCIADOS SAS MEGAPROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	
28	CONSORCIO TESLA	**HABILITADA**	LILIANA GÓMEZ CANO HUGO RODOLFO MEJIA MONTES	
29	CONSORCIO 4VIAS	RECHAZADA	DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ ARLLANOS INGENIERIA SAS CONSTRUCCIONES AZIMUT SAS ALVARO HERNAN BELTRAN CARDONA	
30	CONSORCIO VIMCONST 2022	**HABILITADA**	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. SAS	

			VIMOS CONSTRUCCIONES SAS	
31	CONSORCIO TADEO BS ANAIME	**HABILITADA**	BUSINESS MILLENIUM GROUP SAS SOLUCIONES PRACTICAS DE INGENIERÍA SOPRAING SAS	

Se deja constancia que una vez consultado ningún otro oferente solicita intervención en esta etapa de la Audiencia. Por lo cual se procede a suspender la presente Audiencia y se retomará en 15 minutos.

Se reanuda la diligencia para dar respuesta a las observaciones formuladas, se le otorga la palabra a la Abogada Alejandra Londoño de la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, quien da lectura a las mismas:

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

AL PROPONENTE 1. CONSORCIO INSY:

1. Respecto a la metodología a emplear para determinar posibles precios artificialmente bajos, la Entidad procederá conforme la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual establece que cuando la Entidad Estatal recibe 5 o más ofertas válidas debe contrastar cada oferta con las demás presentadas. Para lo anterior, en este proceso la entidad establecerá el precio mínimo aceptable así: 1. Tomará el valor de las ofertas habilitadas; 2. Se calculará la media y la mediana, definiendo la media como medida de tendencia central; 3. Se calculará la desviación estándar de los datos y; 4. Se establecerá el valor mínimo aceptable de las ofertas.
En este sentido se requerirán las ofertas que estén por debajo del precio mínimo aceptable.
2. Respecto al tiempo para presentar la aclaración, la Entidad otorgará 30 minutos para que los proponentes requeridos presenten la aclaración correspondiente y se indicará en audiencia el momento en el que inicie a correr este término.
3. Respecto a su pregunta si se hará antes de aperturar el sobre económico, esto resulta imposible, dado que solo hasta la apertura del sobre No. 2 se conocerá el valor de cada oferta. Respecto si se hará antes de conocer la TRM que regirá el día de mañana, esto se hará en la medida de lo posible, entre tanto se cumplen los

puntos del orden del día de la audiencia, no obstante, el documento base o pliego tipo no establece un condicional para requerir que sea antes del conocimiento de la TRM, por tanto podrá hacerse antes o después de acuerdo al desarrollo de la diligencia.

4. Respecto a los criterios para aceptar o no las aclaraciones, la Entidad revisará la información aportada por cada proponente de manera integral, obedeciendo a los principios de la contratación estatal y lo contenido en la Ley y en el documento base del pliego tipo. Asimismo, dando aplicación a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el comité evaluador tendrá como criterio un análisis objetivo tanto de la oferta como de la aclaración presentada frente a su precio, siempre teniendo en cuenta que éste no ponga en riesgo el cumplimiento del contrato si este resultara adjudicatario del proceso.

AL PROPONENTE: 16. CONSORCIO CFM&N_22:
La Entidad reitera la respuesta a las observaciones efectuadas por el proponente en el marco de la evaluación hecha una vez se presentaron las subsanaciones al informe de evaluación.
En este sentido, se dará aplicación a lo señalado literalmente en el parágrafo 1 del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, puesto que la excepción para aplicar la sanción de descuento de puntaje únicamente procede frente a las sanciones de multa que hubieren sido objeto de medio de control. Para este caso se ratifica que no es posible acceder a la solicitud del proponente pues la excepción no guarda relación con la cláusula penal que le fue impuesta y se encuentra vigente.

5. Derecho a réplica

Seguidamente la Entidad informó que conforme las respuestas dadas por el Comité evaluador, y dado que no hubo observaciones respecto de otras ofertas, no hay lugar al derecho a réplica.

6. Respuesta a las intervenciones del Derecho a réplica:

Dado que no se hizo uso al derecho de replica no hay lugar a dar respuestas.

7. Lectura de la conclusión de la verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, se precisa que, en el informe de evaluación publicado el 13 de julio se indicarán cuáles fueron los proponentes rechazados y sus causales, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, evaluación que no tuvo cambio, por lo tanto, se procede con la lectura de la conclusión de la verificación de requisitos habilitantes:

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO Y EXPERIENCIA	FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	EVALUACIÓN TOTAL
		HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	RESULTADO
1	CONSORCIO INSY	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
2	EDISON PEREZ RODRIGUEZ	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
3	CONSORCIO PC	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
4	CONSORCIO PCONSORCIO VIAS DEL VALLE 2022	RECHAZADA	**HABILITADA**	**HABILITADA**	RECHAZADA
5	CONSORCIO ALFA2	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
6	ROCALES Y CONCRETOS SAS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
7	CONSORCIO VIAS PALMIRA INGETOL-N 2023	**HABILITADA**	RECHAZADA	**HABILITADA**	RECHAZADA

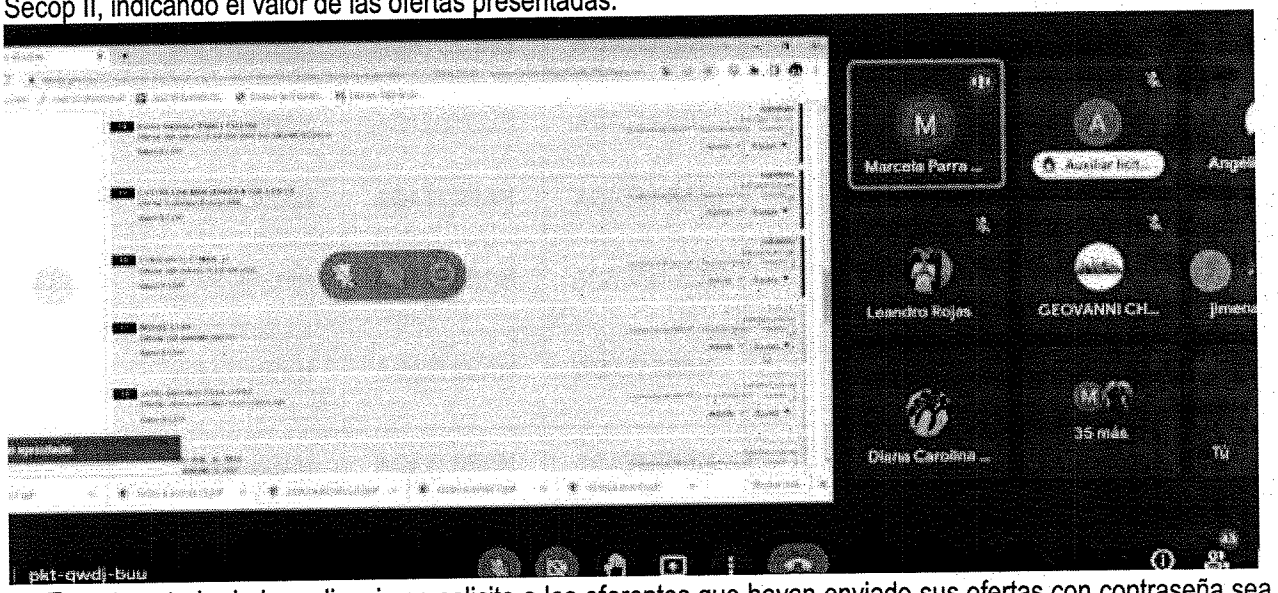
8	CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
9	CONSORCIO INFRAVIALES	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
10	EDUARDO GIRONZA LOZANO	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
11	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
12	R.C.R. INGENIERIA SAS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
13	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
14	ALVARO ENRIQUE VASQUEZ ROJAS Y CIA LTDA	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
15	CASTRILLON MANJARRES & CIA S EN CS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
16	CONSORCIO CFM&N_22	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
17	INGTEC LIMITADA	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
18	JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
19	CONSORCIO VIAL JL - 2022	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**

20	CONSORCIO CONSTRUYENDO SOLUCIONES 2022	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
21	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL PLV	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
22	INCORDIS SAS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
23	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	**HABILITADA**	RECHAZADA	**HABILITADA**	RECHAZADA
24	CONSORCIO DELTA	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
25	WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES	RECHAZADA	**HABILITADA**	RECHAZADA	RECHAZADA
26	GRUPO QUIMBAYA SAS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
27	CONSORCIO VIAL AMAIME AM 22	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
28	CONSORCIO TESLA	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
29	CONSORCIO 4VIAS	**HABILITADA**	RECHAZADA	**HABILITADA**	RECHAZADA
30	CONSORCIO VIMCONST 2022	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
31	CONSORCIO TADEO BS AMAIME	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**

8. Apertura al Sobre 2 Oferta Económica de los proponentes habilitados y evaluación de la oferta económica, corrección aritmética y precios artificialmente bajos, Definición del orden de elegibilidad:

En este estado de la diligencia la Entidad procederá con la apertura del Sobre 2 sobre económico de los proponentes cuyo resultado de la verificación de los requisitos habilitantes cumplieron con los mismos, para proceder con la verificación y evaluación de la oferta económica y con ello definir el orden de elegibilidad.

- Se procede a compartir pantalla y aperturar los sobres No. 2 de las propuestas habilitadas en la plataforma de Secop II, indicando el valor de las ofertas presentadas.



- En este estado de la audiencia se solicita a los oferentes que hayan enviado sus ofertas con contraseña sea remitida a través de la sección de mensajes en la plataforma de Secop II, de lo contrario no podrá ser verificada y evaluada.
- Previo a la publicación de ofertas se verifica que las mismas no cuenten con solicitud de confidencialidad, para que todos los documentos sean públicos.
- Se verifica la publicación de la lista de ofertas económicas, dando traslado a los oferentes desde este momento.

La entidad indica que de acuerdo al procedimiento establecido se requiere suspender la presente diligencia para realizar la verificación de oferta económica hasta las 11:40 p.m. con el fin de realizar la verificación o evaluación de la oferta económica, corrección de precios artificiales y verificación de posibles precios artificialmente bajo.

Siendo las 11:40 a.m. la entidad comunica que se suspenderá la presente diligencia hasta las 2:00 p.m. con el fin de realizar la verificación o evaluación de la oferta económica, corrección de precios artificiales y verificación de posibles precios artificialmente bajo.

Siendo las 2:00 p.m. La Entidad informa que requiere de un tiempo adicional para realizar la verificación de las ofertas económicas, por lo que la diligencia continuará suspendida hasta las 2:20 p.m.

Una vez se reinicia la diligencia, la Entidad Informa la verificación efectuada a las ofertas económicas, el resultado de la verificación de los posibles precios artificialmente bajos, indicando la verificación, con el fin de efectuar el traslado a los interesados.

Para ello, se presenta el resultado **verificación Ofertas Económicas y corrección aritmética**, dando la palabra al Ingeniero Civil Juan Pablo Ruiz de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.

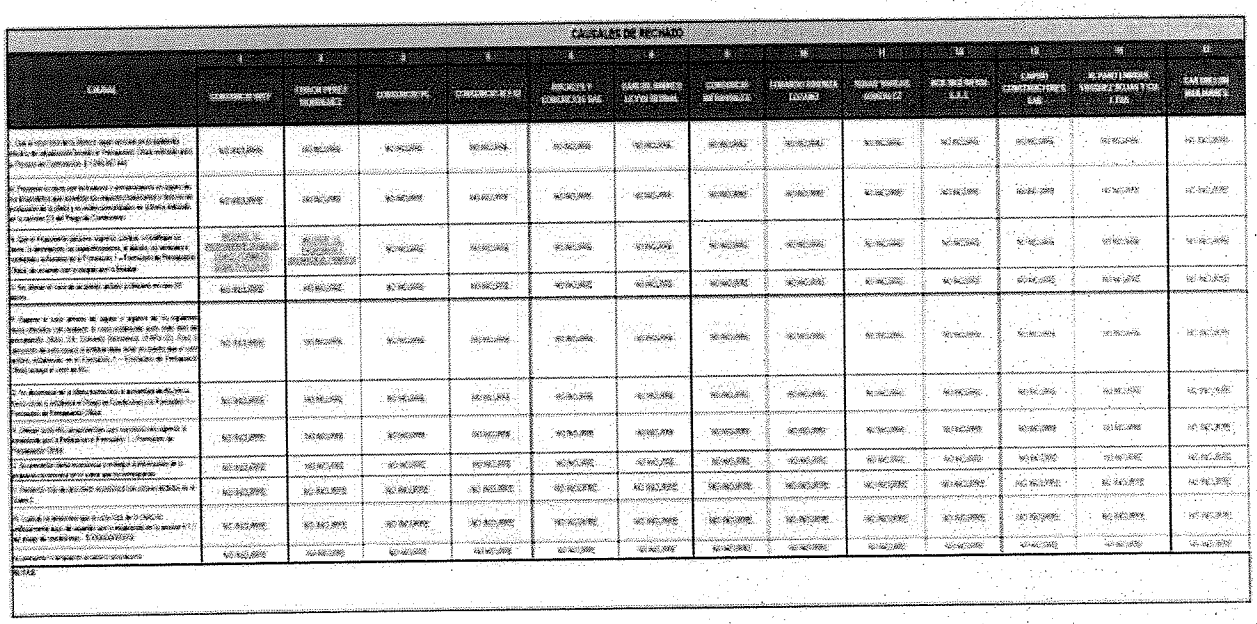
En la verificación de oferta económica se dio a conocer el formato usado para la evaluación de las ofertas, la verificación de las causales de rechazo indicando que incurrió en causal N) "*N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial*", de acuerdo con lo exigido por la entidad. las **Oferta No. 1, 2 y 27**, por modificación del formato de oferta, y que se realizó corrección aritmética a las ofertas No **6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 24, 26, 28 y 30** procediendo a dar lectura a los valores corregidos.

CONSOLIDADO PROPUESTAS ECONÓMICAS						
No.	PROPONENTE	HABILITADO	EVALUADOR	CORRECIÓN ARÍTMETICA	VALOR OFERTA ECONÓMICA	CIUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO INSY	RECHAZADO	ING. JUAN PABLO RUÍZ	NO APLICA	RECHAZADO	NO CUMPLE
2	EDISON PEREZ RODRIGUEZ	RECHAZADO	ING. ANGÉLICA PANESSO	NO APLICA	RECHAZADO	NO CUMPLE

3	CONSORCIO PC	HABILITADO	ING. MARCELA CASTRO	NO APLICA	$ 1.012.215.523,00	CUMPLE
5	CONSORCIO ALFA2	HABILITADO	ING. M. ALEJANDRA DELGADO	NO APLICA	$ 1.005.194.097,00	CUMPLE
6	ROCALES Y CONCRETOS SAS	HABILITADO	ING. M. CRISTINA BUELVAS	APLICA	$ 1.049.913.085,00	CUMPLE
8	CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL	HABILITADO	ING. JULIÁN GONZALEZ	APLICA	$ 1.034.560.837	CUMPLE
9	CONSORCIO INFRAVIALES	HABILITADO	ING. WILLIAM OVIEDO	NO APLICA	$ 1.006.091.202,00	CUMPLE
10	EDUARDO GIRONZA LOZANO	HABILITADO	ING. SERGIO DIAZ	APLICA	$ 1.017.432.496,00	CUMPLE
11	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	HABILITADO	EDWIN LEANDRO ROJAS	APLICA	$ 1.008.302.423,00	CUMPLE
12	RCR INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	JULIAN FLOREZ	APLICA	$ 1.002.024.898,00	CUMPLE
13	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS	HABILITADO	EDWIN LEANDRO ROJAS	APLICA	$ 1.004.480.441,00	CUMPLE
14	ALVARO ENRIQUE VASQUEZ ROJAS Y CIA LTDA	HABILITADO	ALEJANDRA LONDOÑO	APLICA	$ 1.023.819.335,00	CUMPLE

15	CASTRILLON MANJARRES	HABILITADO	ING. JUAN PABLO RUÍZ	N.A	$ 1.002.332.629	CUMPLE
16	CONSORCIO CFM&N_22	HABILITADO	ING. ANGÉLICA PANESSO	NO APLICA	$ 1.010.098.749,00	CUMPLE
17	INGTEC LIMITADA	HABILITADO	ING. MARCELA CASTRO	APLICA	$ 1.006.395.632,00	CUMPLE
18	JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ	HABILITADO	ING. M. ALEJANDRA DELGADO	APLICA	$ 1.011.709.693,00	CUMPLE
19	CONSORCIO VIAL JL -2022	HABILITADO	ING. M. CRISTINA BUELVAS	APLICA	$ 1.000.375.563,00	CUMPLE
21	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL	HABILITADO	ING. JULIÁN GONZALEZ	APLICA	$ 1.005.995.606,00	CUMPLE
22	INCORDIS SAS	HABILITADO	ING. WILLIAM OVIEDO	SI APLICA	$ 1.007.680.422,00	CUMPLE
24	CONSORCIO DELTA	HABILITADO	ING. SERGIO DIAZ	APLICA	$ 994.349.003,00	CUMPLE
26	GRUPO QUIMBAYA SAS	HABILITADO	EDWIN LEANDRO ROJAS	APLICA	$ 1.001.969.169,00	CUMPLE
27	CONSORCIO VIAL AMAIME AM 22	RECHAZADO	JULIAN FLOREZ	NO APLICA	RECHAZADO	NO CUMPLE

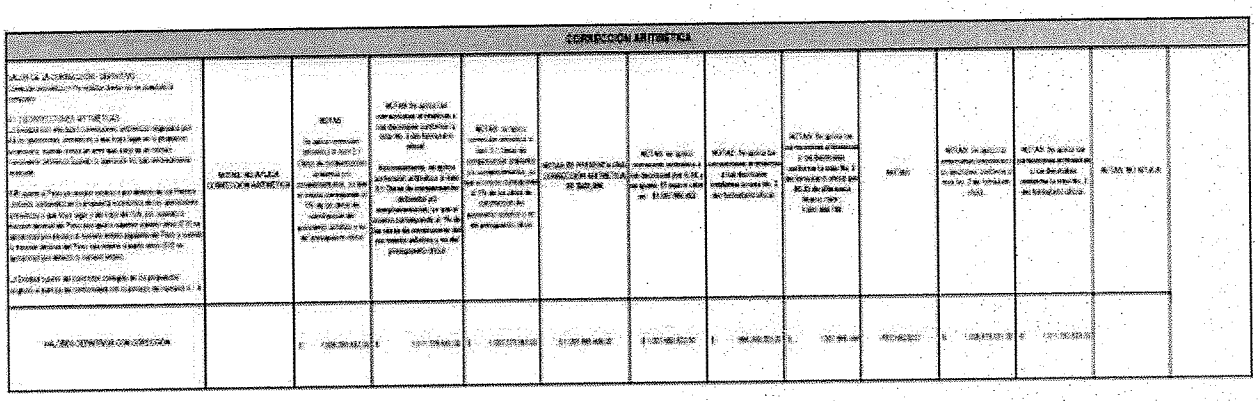
28	CONSORCIO TESLA	HABILITADO	EDWIN LEANDRO ROJAS	APLICA	$ 1.008.479.051,00	CUMPLE
30	CONSORCIO VIMCONST 2022	HABILITADO	ALEJANDRA LONDOÑO	APLICA	$ 1.011.740.425,00	CUMPLE
31	CONSORCIO TADEO BS AMAIME	HABILITADO	ING. JUAN PABLO RUÍZ	N.A	$ 1.026.205.289	CUMPLE



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

CORRELACIÓN ANTIVIETICA													

CAUSALES DE RECHAZO													
CAUSAL	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE
	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE
	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE
	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE
	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE
	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE
	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE
	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE
	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE
	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE	NO INCLUYE



Resultado de la Verificación a precios artificialmente bajos:

La Entidad procedió a validar las veintidós (22) ofertas económicas habilitadas para identificar precios que generen alerta de ser artificialmente bajo. En este sentido se procedió conforme la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual establece que cuando la Entidad Estatal recibe 5 o más debe contrastar cada oferta con las demás presentadas. Para lo anterior, en este proceso la entidad estableció el precio mínimo aceptable así: 1. Tomó el valor de las ofertas habilitadas; 2. Se calculó la media y la mediana, definiendo la media como medida de tendencia central; 3. Se calculó la desviación estándar de los datos y; 4. Se estableció el valor mínimo aceptable de las ofertas

En este sentido, y teniendo 22 ofertas habilitadas, se identificó que el valor mínimo aceptado por la entidad para el presente proceso corresponde a NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 995.447.822,00) y que si hubiere ofertas con un valor inferior a este podrían generar alerta de precios artificialmente bajos. Así las cosas, y una vez validadas las ofertas, se observó que una de las propuestas económicas habilitadas (CONSORCIO DELTA) está por debajo de dicho valor. Por lo anterior, se requiere solicitar aclaración al proponente cuya oferta está por debajo del mínimo aceptable.

Traslado de la verificación de las ofertas económicas Sobre No. 2:

Se da la palabra a los oferentes para pronunciarse respecto de la verificación de ofertas. A continuación, se otorga la palabra a los interesados en pronunciarse al respecto del traslado:

OBSERVACIÓN:

EDISON PEREZ RODRIGUEZ: Presenta observación arguyendo que la oferta económica fue presentada en la misma manera en la que colgado el formulario 1 de la oferta económica dentro del proceso contractual en la plataforma de SECOP II. El proponente indica que no se realizó una modificación, sino que fue un error en la conversión del documento al formato PDF.

CONSORCIO DELTA: Se solicita el rechazo del proponente No. 6. ROCALES Y CONCRETOS S.A.S., el oferente no presenta el AIU como lo indica el formulario No. 1 y los pliegos de condiciones del proceso contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

EDISON PEREZ RODRIGUEZ: Verificada la propuesta del proponente No. 2 EDISON PEREZ RODRIGUEZ, se puede constatar en lector PDF, que al momento de la impresión en PDF del formulario No. 1 de su oferta económica este cortó la información del ítem 2.10, tal y como se muestra a continuación:

2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO : : M								
2.1	600.1.1	600-22		Excavaciones varias sin clasificar	m3	2,590.94	$ 29,401.00	$ 76,068,546.00
2.2	310.1	310-22		Conformacion de calzada	m2	3,418.86	$ 902.00	$ 3,083,812.00
2.3	320.3	320-22		Sub-Base Granular Clase C	m3	974.3751	$ 194,713.00	$ 189,723,499.00
2.4	330.3	330-22		Base Granular Clase C	m3	619.39	$ 199,591.00	$ 122,827,264.00
2.5	420.1	420-22		Riego de Imprimacion con amulsion asfaltica CRL - 0	m2	3,418.86	$ 3,115.00	$ 10,649,749.00
2.6	450.2P	450.2P		Mezcla densa en caliente Tipo MDC 19	m3	341.89	$ 925,023.00	$ 316,252,413.00
2.7	610.1P			Relleno para estructuras con material de excavación	m3	76.92	$ 17,221.00	$ 1,324,714.00
2.8	630.4	630-22		Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	227.92	$ 634,729.00	$ 144,669,973.00
2.9	630.6	630-22		Concreto Resistencia 14 MPa (F)	m3	94.02	$ 503,376.00	$ 47,326,732.00
2.10	710.1	710-22		Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75x75)		12.00	$ 514,046.00	$ 6,168,552.00
2.11	700.1	700-22		Linea de demarcacion con pintura en frio	m	1,713.12	$ 2,123.00	$ 3,636,958.00
Subtotal								$ 921,722,212.00

Por este motivo, el comité evaluador, habilita la oferta económica del proponente No. 2.

A CONSORCIO DELTA:
El comité evaluador verifica la oferta económica del proponente No. 6 ROCALES Y CONCRETOS S.A.S., evidenciando que este no realizó ofrecimiento ni descripción respecto del AIU dentro del formulario No. 1 aportado por el mismo, razón por la cual, será rechazado del presente proceso contractual bajo el literal Q del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO de los pliegos de condiciones, que cita: "*Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.*"

Nueva verificación de los precios artificialmente bajos:
Dada la modificación a las propuestas habilitadas como se expuso anteriormente, la Entidad procedió nuevamente a realizar el mismo ejercicio anterior para verificar precios artificialmente bajos.

La Entidad procedió a validar las veintidós (22) ofertas económicas habilitadas para identificar precios que generen alerta de ser artificialmente bajo. En este sentido se procedió conforme la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual establece que cuando la Entidad Estatal recibe 5 o más debe contrastar cada oferta con las demás presentadas. Para lo anterior, en este proceso la entidad estableció el precio mínimo aceptable así: 1. Tomó el valor de las ofertas habilitadas; 2. Se calculó la media y la mediana, definiendo la media como medida de tendencia central; 3. Se calculó la desviación estándar de los datos y; 4. Se estableció el valor mínimo aceptable de las ofertas

En este sentido, y teniendo 22 ofertas habilitadas, se identificó que el valor mínimo aceptado por la entidad para el presente proceso corresponde a NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 998.853.365,00) y que si hubiere ofertas con un valor inferior a este podrían generar alerta de precios artificialmente bajos. Así las cosas, y una vez validadas las ofertas, se observó que una de las propuestas económicas habilitadas **(CONSORCIO DELTA)** está por debajo de dicho valor. Por lo anterior, se requiere solicitar aclaración al proponente cuya oferta está por debajo del mínimo aceptable.

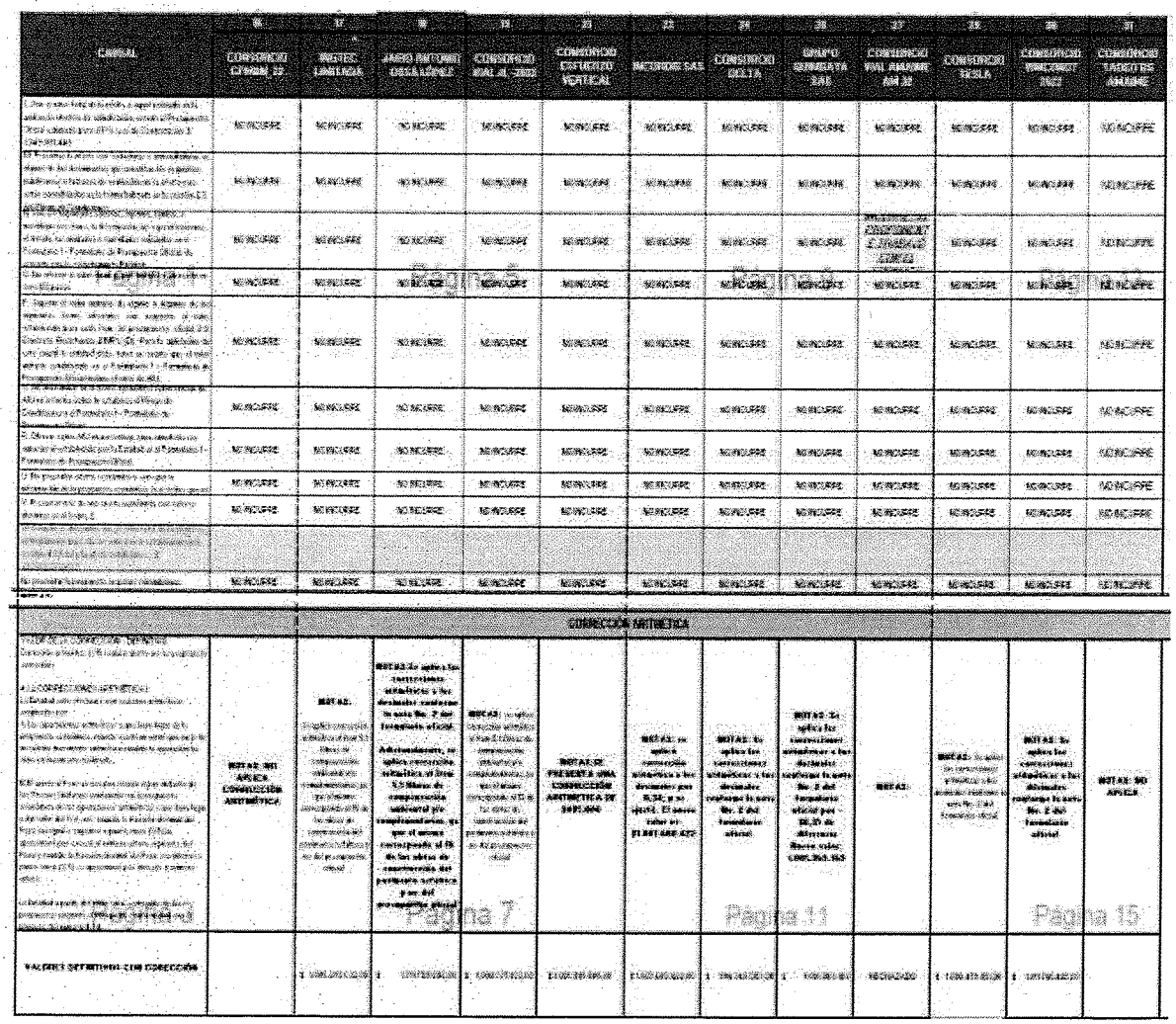
Se presenta a los oferentes la evaluación de la proponente No. 2 EDISON PEREZ RODRIGUEZ, el valor corregido de su oferta y la evaluación con la propuesta No. 6 ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

CONSOLIDADO PROPUESTAS ECONOMICAS						
No.	PROPONENTE	HABILITADO	EVALUADOR	CORRECCION ARITMETICA	VALOR OFERTA ECONOMICA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO [illegible]	[illegible]	[illegible]	NO APLICA	[illegible]	NO CUMPLE
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
3	CONSORCIO [illegible]	[illegible]	[illegible]	NO APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	NO APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	NO APLICA	[illegible]	NO CUMPLE
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	NO APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	NO APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	NO APLICA	[illegible]	NO CUMPLE
27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APLICA	$ [illegible]	CUMPLE
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A	$ [illegible]	CUMPLE

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA

CAUSAL	1 CONSORCIO BNSY	2 EDISON PEREZ RODRIGUEZ	3 CONSORCIO PC	5 CONSORCIO ALFA2	6 RIOCALES Y CONCRETOS SAS	8 CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL	9 CONSORCIO INFRAVIALES	10 EDWARDO GIRONZA LOZANO	11 ESNAS VARGAS GONZALEZ	12 RCR INGENIERIA S.A.S.	13 CAIPRO CONSTRUCTORES SAS	14 ALVARO ENRIQUE VASQUEZ ROJAS Y CIA LTDA	15 CASTRILLON MANJARRES
I. Que el valor total de la oferta económica recibido en la audiencia de inicio de adjudicación supera el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación. $ 1.543.337.445	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
M. Proponente la oferta con faltantes o ambigüedades en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén contenidos en el Formulario indicado en la cláusula 2.5 del Pliego de Condiciones	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades solicitadas en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 2.5	INCURRE - EL PROPONENTE TRABAJÓ CON EL FORMATO DESACTUALIZA	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
O. No ofrecer el valor de un ítem mínimo solicitado de cero (0) pesos	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
P. Ingresar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems artículos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial 2.3. Concreto Resistencia 28MPa (D). Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
Q. No diligenciar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	INCURRE	INCURRE - EL PROPONENTE NO PRESENTA DESGLOSADO	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuyo resultado sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
U. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no es	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
V. Presentar oferta en un sobre económico con valores diferentes en el Sobre 2.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
W. Cuando se advierta que el valor total de la oferta económica bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.1 del pliego de condiciones. X													
No presentar la propuesta en punto económico.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
	CORRECCIÓN ARITMÉTICA												
	NOTAR: EL PROPONENTE SE ENCUENTRA RECHAZADO	NOTAR: Se aplica las correcciones aritméticas a los decimales conforme lo señala No. 2 del formulario oficial	NOTAR: NO APLICA CORRECCIÓN ARITMÉTICA	NOTAR: NO APLICA CORRECCIÓN ARITMÉTICA	NOTAR: Se aplica las correcciones aritméticas a los decimales conforme lo señala No. 2 del formulario oficial	NOTAR: PRESENTA UNA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE CATORCE MIL PESOS	NOTAR: se aplica corrección aritmética a los decimales por $ 0,1 y se ajusta. El nuevo valor es $ 1.543.337.445	NOTAR: Se aplica las correcciones aritméticas a los decimales conforme lo pide No. 2 del formulario oficial	NOTAR: Se aplica correcciones aritméticas por $ 0,1 debido a los decimales Nuevo valor: $ 1.543.337.445	NOTAR: Se realiza corrección aritmética al precio unitario de la oferta [illegible] se realiza la corrección al siguiente valor en decimales [illegible]	NOTAR: Se aplica las correcciones aritméticas a los decimales conforme lo señala No. 2 del formulario oficial	NOTAR: NO APLICA	
	VALIDEZ DEFINITIVA CON CORRECCIÓN	HABILITADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]



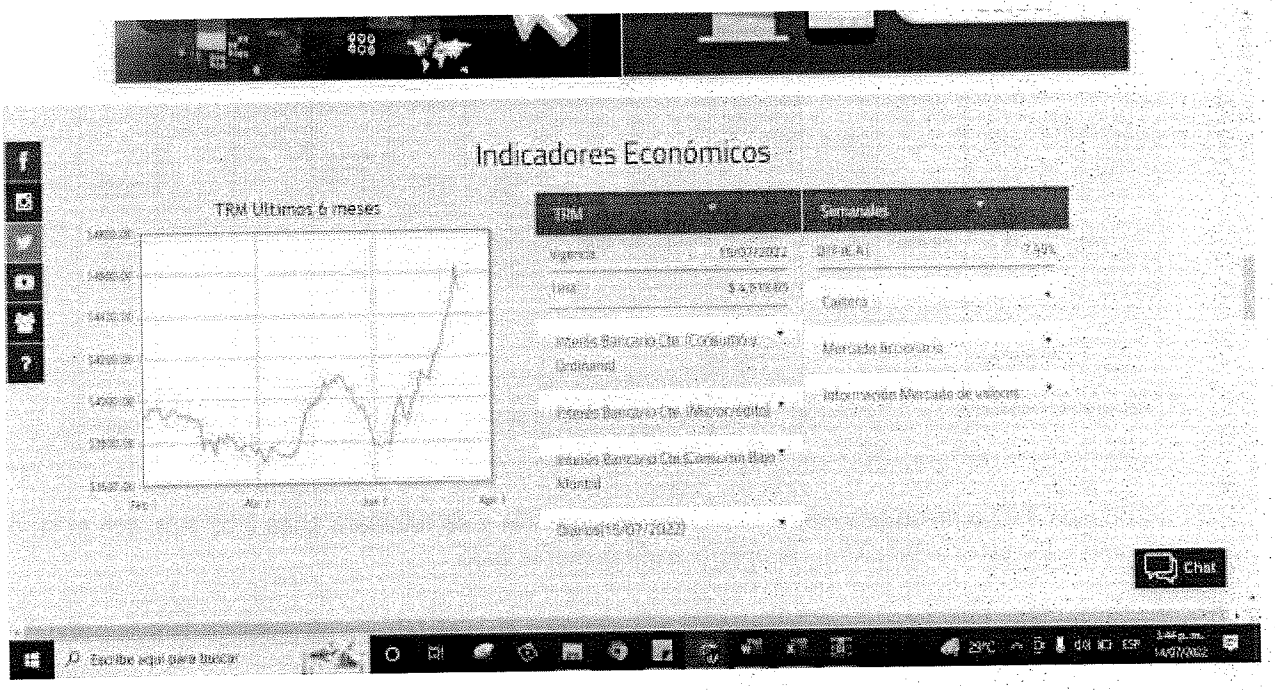
Siendo las 3:22 p.m. se procede a suspender la diligencia y se retomará a las 3.50 p.m. con el fin de que los oferentes allegaran aclaraciones al **precio artificialmente bajo**.

Siendo las 3:50 P.M. se reanudó informando que se allegó en la plataforma un mensaje de aclaración del oferente, y que se suspende nuevamente hasta las 4:23 p.m.:

Aclaración al precio artificialmente bajo: CONSORCIO DELTA allega escrito de aclaración en la sección de mensajes en la plataforma de Secop II al presente proceso de selección.

Respuesta de la Entidad respecto de la Aclaración al precio artificialmente bajo Una vez revisada la justificación presentada por el CONSORCIO DELTA allegada a la Entidad a través de la plataforma SECOP II el día 14 de julio de 2022 a las 3:37 p.m., la cual consta de cuatro (04) folios en los cuales el proponente arguye que cuenta con equipos y maquinaria de su propiedad los cuales le permiten generar economías de escala en los ítems de construcción más significativos del presupuesto de obra del proceso contractual. Adicionalmente, el consorcio presenta certificados de cupos de crédito de Bancario (Bancolombia) por un valor igual al estimado para el proceso licitatorio y cuenta con una capacidad residual suficientemente amplia para asumir posibles riesgos en los procesos constructivos sin que ello, signifique solicitudes de actualizaciones precios o reajustes económicos en el valor del proceso de contratación. Por lo tanto se acepta la aclaración presentada por el proponente.

9. Informe a los asistentes sobre la TRM:



Cumplido lo anterior, la entidad comunica que fue publicada en la página https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 la TRM que rija al día siguiente (15 de julio del 2022), por ello, informa la TRM correspondiente es $4,519.65 de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, los dos dígitos decimales definieron el método a evaluar, determinándose el método de Media Aritmética Baja, la cual corresponde a $1.001.996.691 y a continuación da traslado de la verificación de la TRM, y con ello dar aplicación a lo establecido en el numeral 4.1.4. sobre la **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

10. Traslado a los proponentes habilitados de la verificación Económica.

De conformidad con lo anterior, se concede la palabra a Diana Carolina Cantillo para que procedan a explicar la verificación de la ponderación aplicada la TRM, y proceder a dar traslado a los proponentes sólo para la revisión del aspecto económico.

Oferta	Proponente	OFERTA ECONÓMICA	Factor de Calidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	TOTAL	Orden de Elegibilidad
26	GRUPO QUIMBAYA SAS	59,99835196	19	20	1	99,99835196	1
12	R.C.R. INGENIERIA SAS	59,99831096	19	20	1	99,99831096	2
15	CASTRILLÓN MANJARRES & CIA S EN CS	59,9798839	19	20	1	99,9798839	3
19	CONSORCIO VIAL JL - 2022	59,90292613	19	20	1	99,90292613	4
13	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS	59,85127198	19	20	1	99,85127198	5

5	CONSORCIO ALFA2	59,80853794	19	20	1	99,80853794	6
21	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL PLV	59,76054323	19	20	1	99,76054323	7
9	CONSORCIO INFRAVIALES	59,7548189	19	20	1	99,7548189	8
17	INGTEC LIMITADA	59,7365895	19	20	1	99,7365895	9
22	INCORDIS SAS	59,65965571	19	20	1	99,65965571	10
11	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	59,62241002	19	20	1	99,62241002	11
28	CONSORCIO TESLA	59,61183346	19	20	1	99,61183346	12
24	CONSORCIO DELTA	59,54205309	19	20	1	99,54205309	13
2	EDISON PEREZ RODRIGUEZ	59,47741308	19	20	1	99,47741308	14
18	JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ	59,41838121	19	20	1	99,41838121	15
30	CONSORCIO VIMCONST 2022	59,41654096	19	20	1	99,41654096	16
3	CONSORCIO PC	59,38809188	19	20	1	99,38809188	17
10	EDUARDO GIRONZA LOZANO	59,07569726	19	20	1	99,07569726	18
14	ALVARO ENRIQUE VASQUEZ ROJAS Y CIA LTDA	58,69325055	19	20	0	97,69325055	19

31	CONSORCIO TADEO BS ANAIME	58,55037858	19	20	1	98,55037858	20
8	CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL	58,05004471	19	20	1	98,05004471	21
16	CONSORCIO CFM&N_22	59,51484524	19	20	1	99,51484523652 18 - 2 = 97,5148452	22
1	CONSORCIO INSY	RECHAZADO					
4	CONSORCIO VIAS DEL VALLE 2022	RECHAZADO					
6	ROCALES Y CONCRETOS SAS	RECHAZADO					
7	CONSORCIO VIAS PALMIRA INGETOL-N 2023	RECHAZADO					
20	CONSORCIO CONSTRUYENDO SOLUCIONES 2022	RECHAZADO					
23	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	RECHAZADO					
25	WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES	RECHAZADO					
27	CONSORCIO VIAL AMAIME AM 22	RECHAZADO					
29	CONSORCIO 4VIAS	RECHAZADO					

11. Intervención de los proponentes respecto al traslado de la oferta económica (si se requiere)

Se procede a consultar a los oferentes si realizaran intervención respecto de la oferta económica y ponderación antes expuesta, a lo que intervienen así:

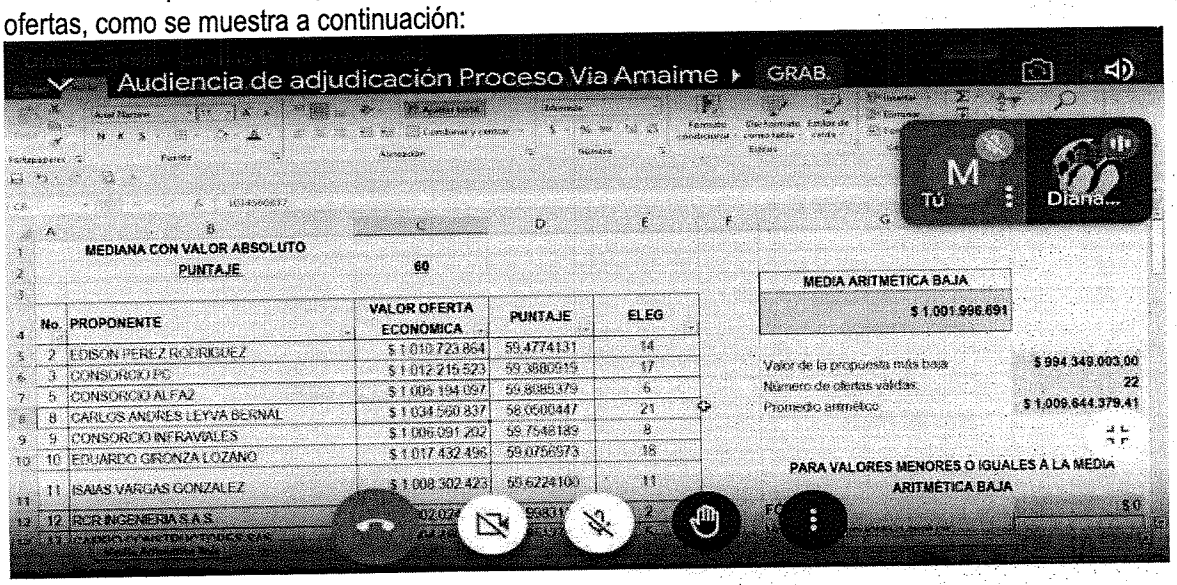
Intervención de representante del proponente **17. INGTEC LTDA**:
Solicitó aclaración a que si la propuesta del CONSORCIO DELTA resultó habilitada.

Intervención de **LICITACIONES GROUP**- Solicita se explique cuál fue la fórmula de la TRM aplicada, los valores de las ofertas para realizar su verificación.

12. Respuestas a las intervenciones

Seguidamente se procede a dar respuesta de la siguiente forma:

Respuestas:
1- Se aclara que la propuesta de Consorcio DELTA si quedó habilitada.
2- La Entidad procede a explicar la evaluación efectuada en pantalla, indica la fórmula aplicada, el valor de las ofertas, como se muestra a continuación:



No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE	ELEG
2	EDISON PEREZ RODRIGUEZ	$ 1.010.723.864	59,4774131	14
3	CONSORCIO PC	$ 1.012.215.523	59,3880619	17
5	CONSORCIO ALFA2	$ 1.005.194.097	59,8085379	6
8	CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL	$ 1.034.560.837	58,0500447	21
9	CONSORCIO INFRAVALES	$ 1.006.091.202	59,7546189	8
10	EDUARDO GIRONZA LOZANO	$ 1.017.432.496	59,0756973	18
11	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	$ 1.008.302.423	59,6224100	11
12	RCR INGENIERIA S.A.S.			2

De este modo se procede según el orden del día al siguiente paso.

13. Lectura del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

El Dr. GIANCARLO STORINO GONZALEZ, Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda procede a dar la palabra a la Dra. Gloria Marcela Parra García, para que proceda a hacer lectura del acto administrativo de adjudicación del proceso, Resolución:

(...)

No. 031
(14 de julio del 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº MP-SIRUV-LP-OP-026-2022"

El suscrito Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de 2020, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nº **MP-SIRUV-LP-OP-026-2022**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA A LOS CORREGIMIENTOS DE AMAIME Y BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL, SEGÚN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2278. SUSCRITO CON EL INVIAS"**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Obra Pública resultado del proceso de selección Licitación Pública No. MP-SIRUV-LP-OP-026-2022, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA A LOS CORREGIMIENTOS DE AMAIME Y BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL, SEGÚN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2278. SUSCRITO CON EL INVIAS"**, al GRUPO QUIMBAYA S.A.S., con Nit.

900805213-2 representado por FABIÁN VIVI MORALES identificado con C.C. 7.554.871 de Armenia, por valor de MIL UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.001.969.169), propuesta que cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad con un total de 99,99835196 puntos, conforme las razones antes expuestas.

Parágrafo: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será de tres (3) meses. Contrato que tiene como fecha estimada de inicio el 22 de julio 2022. Lo anterior, en cumplimiento del literal d) del artículo 5 del Decreto 1415 del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II y la lectura en la presente diligencia.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los catorce (14) días del mes de julio del 2022.

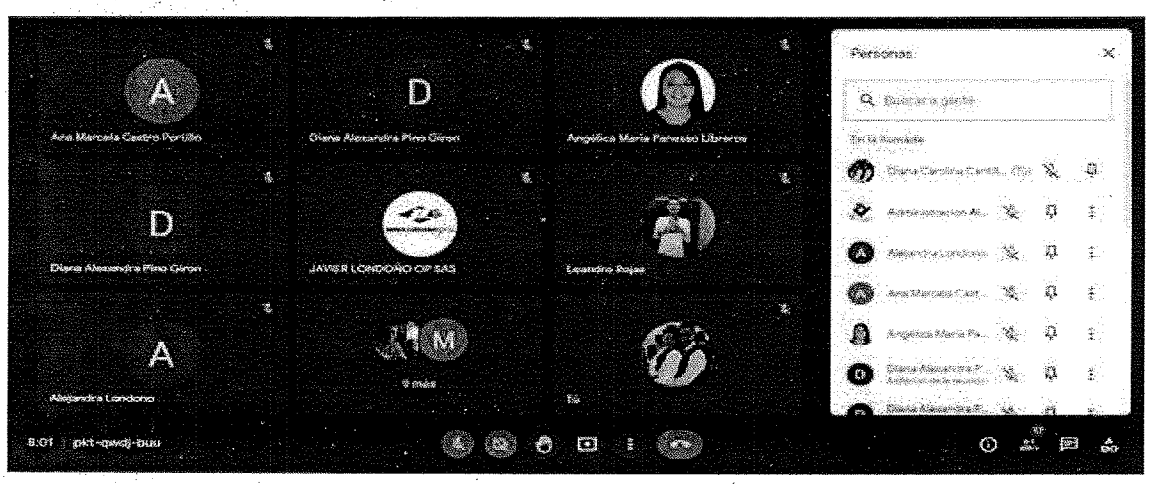
Fdo. **GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ**

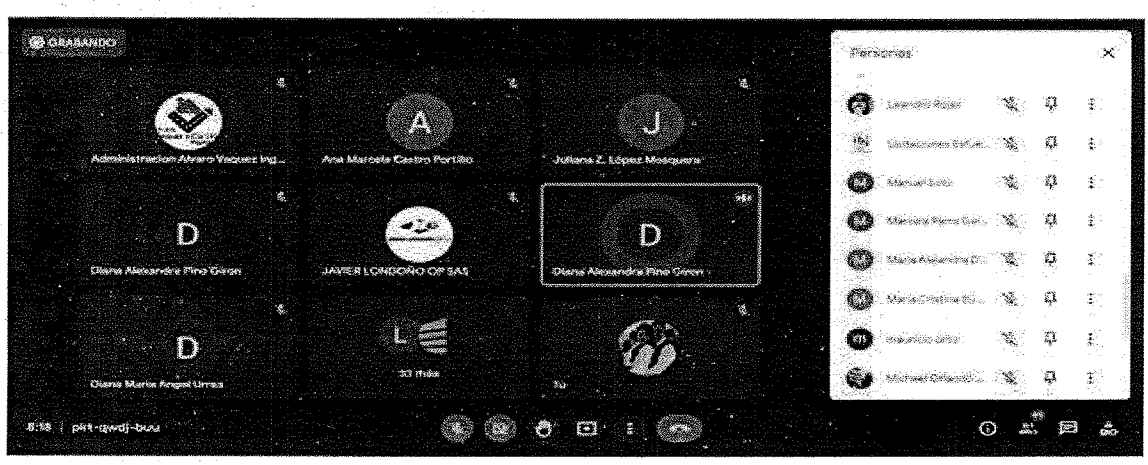
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda(...)

14. Cierre de la Audiencia.

En este estado de la diligencia se agradece a todos los participantes, y dado que se realizó la adjudicación del proceso, se procede a dar por terminada la presente audiencia

Siendo las **4:53 pm**, se da por terminada la presente diligencia.





(Se anexa listado de asistencia)

Proyectó: Gloria Marcela Parra García – Contratista – Dirección de Contratación Pública
Diana Carolina Cantillo - Contratista – Dirección de Contratación Pública
Revisó: Luis Antonio Muñoz Pérez - Contratista – Dirección de Contratación Pública
Diana Alexandra Pino Girón - Directora de Contratación Pública - DCP
Alejandra Londoño Parra – Contratista SIRUV
Victoria Naranjo Duque - Contratista SIRUV
Aprobó: Giancarlo Storino González– Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda